

ACTA CIRCUNSTANCIADA. En ciudad Jiménez, Chihuahua, a los quince días de agosto del año dos mil veintidós, los suscritos licenciados Amin Alejandro Corral Shaar y Luis Arturo Salcido Domínguez, visitantes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, hacemos constar que el día en que se actúa nos constituimos en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jiménez, ubicadas en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 1917 de Jiménez, Chihuahua, en donde nos entrevistamos con el licenciado Antonio Serrano, Director de Seguridad Pública Municipal y a quien le preguntamos si tuvo conocimiento de los hechos en los que se rescataron a 57 migrantes, el 11 de agosto de 2022, respondiendo que únicamente tuvo conocimiento por las notas publicadas en medios de comunicación el día 14 de agosto de 2022, mismas que están disponibles en los siguientes enlaces: -----

<https://elmonitordeparral.com/spip.php?article3183#.Yvqgpx8sYic>.whatsapp y <https://www.omnia.com.mx/noticia/232446>. Se agrega la impresión de éstas. -----

Agregó que, según las notas, quienes intervinieron en los hechos fueron elementos de la Guardia Nacional y de la Secretaría de la Defensa Nacional, los cuales en ningún momento pidieron su colaboración. Que incluso, aún y cuando la comunidad de Búfalo está cercana al municipio de Jiménez, en realidad pertenece al municipio de Allende. -----

Posteriormente, nos constituimos en la calle Juárez, sin número, en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, donde nos entrevistamos con Juan Carlos Portillo Coronado, Coordinador Regional, a quien le preguntamos si tuvo conocimiento de los hechos en los que se rescataron a 57 migrantes, el 11 de agosto de 2022. De igual forma, respondió que únicamente tuvo conocimiento por las notas publicadas en medios de comunicación el día 14 de agosto de 2022. Menciona que no le fue puesta a disposición ninguna persona por esos hechos, y que, a su consideración, son delitos del orden federal, por lo que conoció por las notas periodísticas. Al ser todo lo que se desea asentar, y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 78 de su Reglamento Interno. Damos fe. -----

